

---

FECHA: 06/05/2020  
EXPEDIENTE Nº: 4983/2012  
ID TÍTULO: 4313398

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Criminología y Seguridad por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

Se revisa el Máster, en atención a la experiencia de estos años de impartición y teniendo muy presentes los comentarios del informe de renovación de la acreditación emitido por la Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva, atendiendo fundamentalmente a las siguientes líneas: 1.0 Eliminación de las dos especialidades, no para suprimir contenidos sino para refundirlos en la troncalidad del máster, beneficiando al alumnado que obtendrá doble contenido formativo. La experiencia acumulada de estos años de impartición nos demuestra que buena parte de los alumnos se interesa por una capacitación en ambas perspectivas forense y gestión de la seguridad cuya estrecha vinculación se subrayaba ya en la memoria inicial que propuso la implantación del máster; como más adelante se expondrá, se ha buscado la forma de integrar los contenidos de ambas especialidades en la troncalidad del máster, proponiendo así un itinerario formativo único (sin perjuicio de mantener la doble posibilidad de buscar una orientación profesionalizante o académica-investigadora), lo que garantiza la adquisición de conocimientos tanto forenses como de gestión de la seguridad y aprovecha la proyección de cada uno de estos ámbitos en el otro. 2.0 Refundición de los dos itinerarios de optatividad que tenía el máster (Criminología Forense y Gestión de la Seguridad) para incluir sus contenidos en la troncalidad. No se afecta la denominación del máster, que ya recogía referencias al contenido de ambos itinerarios existían ya contenidos troncales de ambas materias y beneficiando al alumnado que obtendría, de superar todos los créditos de manera satisfactoria, doble contenido formativo (aunque no ya mención de especialidad). 3.0 Para posibilitar esta refundición de contenidos se ha suprimido la asignatura troncal Estudios prácticos de Criminología y Seguridad (que recogía contenidos aplicados de todas las asignaturas del máster), y se propone modificar la relación de horas lectivas presenciales por crédito pasando de las 8,6 horas por crédito actuales a 10 horas por crédito, lo que proporciona un mayor tiempo presencial de impartición que permitirá garantizar que los contenidos teóricos de las distintas asignaturas vengán acompañados de aplicaciones prácticas; de este modo, manteniendo la suma total de 60 créditos es posible recoger buena parte de la docencia teórica de ambos itinerarios, y teniendo las asignaturas carácter teórico-práctico queda garantizado que la supresión de la asignatura Estudios prácticos no derivará en un viraje del máster hacia un ámbito estrictamente teórico; obviamente han sido precisos diversos ajustes que se detallan más abajo y en las respectivas fichas. 4.0 Se procede al tiempo a una reordenación de contenidos, intentando agrupar las participaciones de los docentes que intervenían en muchas asignaturas con poca carga lectiva en cada una de ellas (lo que produce confusión en los alumnos y dificulta la evaluación de su docencia, como se destacó en el informe de reacreditación de la Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva), huyendo de las asignaturas demasiado pequeñas o demasiado grandes para racionalizar la matrícula y la gestión de actas, y secuenciando algunos contenidos de forma más optimizada en atención a la experiencia de seis cursos de impartición del Máster. El alumno tendrá que cursar 7 asignaturas teóricas, todas ellas de entre 5 y 7 créditos; y la carga docente asignada a los departamentos se configura previendo

su asignación en paquetes de 10 horas, lo que facilita cuadrarla en la carga docente de los profesores, posibilita la evaluación a través de encuestas por el Servicio de Calidad de la universidad y permite homogeneizar los horarios del máster. 5.0 Por otro lado, se mantiene la doble orientación profesional y/o investigadora. El alumnado podrá optar por hacer un máster profesionalizante, cursando la asignatura optativa de Prácticas externas o bien de perfil investigador, cursando la asignatura optativa Iniciación a la investigación criminológica; aunque como consecuencia de los ajustes realizados se reducen ambas en un crédito (pasan de 9 a 8 cr.), su carga lectiva parece adecuada para proporcionar la formación correspondiente. 6.0 La extensión del TFM se mantiene. 7.0 Se propone asimismo ajustar la oferta de plazas a la realidad y la experiencia del máster a lo largo del sexenio que viene impartándose, reduciendo la oferta nominal de 50 plazas, tal como se nos señaló en el informe que siguió a la visita de reacreditación del máster, para ajustar la oferta a 30 plazas de nuevo ingreso por año; asimismo se redactan los criterios de admisión de forma que permiten un proceso selectivo simplificado y mejorado, que incorpora extremos que la experiencia de estos años de impartición ha demostrado aconsejables (posibilidad de exigir acreditación de conocimiento de al menos una lengua oficial de la Universidad a estudiantes procedentes de sistemas educativos no hispanoparlantes, cambio del sistema de cupos por porcentaje a uno de asignación de puntos por idoneidad de titulación previa dentro de un cupo general, etc.). 8.0 Finalmente, en consecuencia con la desaparición de itinerarios de optatividad, se reordena la secuenciación de contenidos tanto para el itinerario a tiempo completo como para el itinerario a tiempo parcial.

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se eliminan las dos especialidades inicialmente previstas (Criminología Forense y Gestión de la Seguridad), cuyos contenidos se refunden en la troncalidad del máster para garantizar una capacitación del alumno en ambos ámbitos. No se afecta la denominación del máster, que ya recogía referencias al contenido de ambos itinerarios ¿existían ya contenidos troncales de ambas materias¿; al contrario, y precisamente en la línea sugerida por el nombre del título, se insiste en la recíproca interacción de los conocimientos forenses y de gestión de seguridad, y se garantiza una más amplia formación al alumnado (aunque ahora sin mención de especialidad).

#### 1.2 – Créditos asociados al título

Se reajustan los números de créditos obligatorios y optativos al nuevo diseño de los estudios, y se eliminan los itinerarios de especialidad. Han incrementado los créditos obligatorios, de 24 a 40 créditos. Los créditos optativos han pasado de 24 a 8, por cuanto aunque se mantiene la doble orientación profesional y/o investigadora los contenidos teóricos de criminología forense y gestión de la seguridad quedan ahora todos integrados en

la troncalidad. El alumnado podrá optar por hacer un máster profesionalizante, cursando la asignatura optativa de "Prácticas externas" o bien de perfil investigador, cursando la asignatura optativa "Iniciación a la investigación criminológica"; aunque como consecuencia de los ajustes realizados se reducen ambas en un crédito (pasan de 9 a 8 cr.), su carga lectiva parece adecuada para proporcionar la formación correspondiente.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se reducen las plazas de nuevo ingreso a 30 (corrigiendo así un exceso de oferta de plazas que se nos había apuntado en la reacreditación del máster), se ajustan los créditos máximos y mínimos de matrícula a la nueva conformación de las asignaturas, y se establece que la docencia será impartida en castellano (eliminando las dudas en cuanto a la lengua de impartición que también se nos habían señalado en los informes de seguimiento).

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha eliminado de la memoria de justificación del título las referencias a la existencia de las dos especialidades, su justificación y sus consecuencias. También se ha eliminado el documento de respuesta a las alegaciones formuladas durante el procedimiento de verificación del título.

### 4.1 - Sistemas de información previo

En el apartado 4.1.2, se sustituye la referencia al Centro de Postgrado por la del servicio que tiene actualmente asignadas las competencias correspondientes, el Servicio de Estudiantes, y se actualizan los enlaces y e información sobre difusión.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

En el apartado 4.2.2, se incluye como condición de admisión el conocimiento de la lengua de impartición; se sustituye el sistema de cupos (porcentajes de las plazas) por titulación por un sistema de baremo que tiene en cuenta la idoneidad de la titulación de origen; se incrementa el valor del conocimiento de idiomas de interés científico y se incluye entre los criterios el interés mostrado en los estudios. Finalmente, se actualiza la denominación del Servicio para la Integración de Personas con Discapacidad.

### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualizan las referencias a los servicios de la Universidad adaptando su denominación a la que actualmente les corresponde; y se suprime la referencia al segundo semestre en la

asignación de tutor para el Trabajo Fin de Máster en coherencia con la reasignación de éste en términos anuales y no semestrales (recogiendo las sugerencias de la comisión de reacreditación del máster).

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

En el nuevo documento se añaden y justifican los cambios propuestos en esta modificación. Se incorpora, además, la información relativa al curso de implantación de la modificación y el procedimiento de adaptación de los expedientes de los y las estudiantes. Se modifica la estructura general del plan de estudios, pasando la troncalidad de 24 a 40 créditos y reduciéndose la optatividad de 24 a 8 créditos, sin alterar la carga lectiva del TFM. Se eliminan las referencias a itinerarios de especialidad, manteniendo la doble orientación profesional o académico-investigadora que se alcanza a través de los módulos optativos. Se reordena la secuenciación de contenidos a tiempo completo y tiempo parcial, en coherencia con estos cambios. En el apartado 5.1.2 se suprime la previsión de reconocimiento de la asignatura ¿Estudios prácticos¿, dado que esta desaparece en la nueva conformación del plan de estudios. En el apartado 5.1.3 se introduce la figura del delegado de estudiantes, que la práctica de estos años ha aconsejado implantar con buenos resultados.

#### 5.2 - Actividades formativas

Se precisan las actividades formativas para incluir en el trabajo individual dirigido la elaboración de trabajos y memorias, y para garantizar explícitamente que la defensa oral del Trabajo Final de Máster no sea excusable y sea pública; se precisan también los sistemas de evaluación, eliminando el carácter investigador del trabajo a defender ante tribunal (en atención a que los trabajos de orientación profesional no siempre tienen carácter investigador).

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se ha matizado el sistema de evaluación SE4, quedando como sigue: Defensa oral pública ante tribunal de un trabajo de investigación.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha clarificado que la estructura es semestral y no cuatrimestral, ya que hay únicamente dos períodos de docencia. En todas las materias y en las asignaturas se ha definido que la docencia se imparte únicamente en Castellano, como lengua vehicular docente, sin perjuicio de que puedan apuntarse referencias bibliográficas en otras lenguas y de que algunas actividades puntuales puedan desarrollarse en otros idiomas. Las materias optativas se han

desvinculado de las especialidades, como consecuencia de la desaparición de las mismas. Se han eliminado los módulos optativos asociados a las especialidades, así como sus materias; y en correspondencia se han creado nuevos módulos obligatorios y sus materias. En concreto, suprimidos los módulos de especialidad se añaden el Módulo Obligatorio de CRIMINOLOGÍA FORENSE y el Módulo Obligatorio de GESTIÓN DE SEGURIDAD Y RIESGOS. La estructura resultante implica la impartición de dos módulos el primer semestre (módulo metodológico y módulo de criminología forense) y otros dos el segundo semestre (módulo gestión de seguridad y riesgos y módulo optativo de orientación profesional o académico-investigadora), manteniendo el Trabajo Fin de Máster carácter anual, de acuerdo con la previsión siguiente: a) El Módulo Obligatorio METODOLÓGICO queda integrado por dos materias, con una carga lectiva de 17 créditos ECTS: A.1 La materia ¿Metodología, análisis de información y evaluación de políticas públicas¿, incrementa sus créditos de 5 a 10. Se modifican lógicamente las asignaturas y los contenidos, en concreto: A.1.1 Las asignaturas ¿Fuentes de información específica, manejo avanzado de bases de datos y análisis de la información¿, de 2,5 créditos, y ¿Evaluación de Políticas Públicas en materia de Seguridad y Prevención y de Control y Tratamiento de la delincuencia¿, de 2,5 créditos, se refunden en una asignatura de 5 créditos llamada ¿Fuentes de información y Evaluación de políticas públicas¿, que recoge los contenidos que tenían ambas y añade la aplicación de técnicas estadísticas a estas cuestiones. A.1.2 Se incorpora a esta materia la asignatura ¿Evolución de la delincuencia y Criminología evolutiva¿, con 5 créditos; la asignatura recoge contenidos relativos al aspecto longitudinal de la delincuencia, tanto desde la perspectiva macro o colectiva (delincuencia) como desde la perspectiva individual (o de carrera criminal), contenidos que antes estaban separados en las asignaturas ¿Evolución de la delincuencia¿ dentro de la materia Manifestaciones de la delincuencia ¿en este mismo módulo metodológico¿ y ¿Criminología evolutiva¿ dentro de la materia Criminología forense ¿en uno de los itinerarios de especialidad, que se extinguen ahora¿. Se han actualizado los resultados de aprendizaje, contenidos, competencias, etc. De esta forma se integran en esta primera materia del módulo recursos, conocimientos y perspectivas básicos para la comprensión de las materias del máster, reordenando los contenidos a la luz de la experiencia de impartición de estos años y racionalizando la estructura en atención a la integración de los contenidos de las antiguas especialidades en la troncalidad. A.2 La materia ¿Manifestaciones de la delincuencia¿, que reduce sus créditos de 10 a 7, en coherencia con el traslado de los contenidos sobre evolución de la delincuencia a la materia precedente. Se suprime pues la asignatura ¿Evolución de la delincuencia¿, y se redenomina la asignatura ¿Nuevas manifestaciones de la delincuencia¿ por ¿Manifestaciones de la delincuencia¿, cuya carga lectiva de 7 créditos atiende desde luego a novedades en las manifestaciones de la delincuencia, pero también a delitos ¿tradicionales¿ cuya comprensión ¿y la de su realidad actual¿ es indispensable para una adecuada inteligencia de la materia. Se han actualizado los resultados de aprendizaje, contenidos, competencias, etc. De esta forma se integra en esta segunda materia del módulo la aproximación a la

realidad actual de la delincuencia; debiendo subrayarse que no se ha producido un recorte de contenidos, sino una reordenación de los mismos. Los conocimientos que se pretende proporcionar se complementan con los de la materia precedente, buscando proporcionar las bases metodológicas para el seguimiento de todos los restantes del máster. b) Se ha eliminado el módulo de optativo de Criminología Forense (15 créditos), y en su lugar se crea el Módulo Obligatorio de CRIMINOLOGÍA FORENSE (11 créditos, por cuanto los contenidos relativos a Criminología evolutiva y carreras criminales, como queda dicho, se han trasladado al módulo metodológico). B.1 La materia ¿Criminología Forense¿, a la que corresponde este módulo, reparte sus 11 créditos en dos asignaturas, y recoge en ellos los contenidos del antiguo módulo de especialización que no se han trasladado al módulo metodológico (esto es, los que correspondían a las asignaturas ¿Criminología forense¿, de 9 créditos, y ¿Gestión de la Administración de Justicia¿, de 3 créditos), reordenados ahora de forma más equilibrada. Las asignaturas son: B.1.1 ¿Criminología Forense I¿ (5 créditos), que atiende a la conformación del sistema de penas, a la gestión de la administración de justicia y a la ejecución penitenciaria. B.1.2 ¿Criminología Forense II¿ (6 créditos), que se ocupa de diferentes aplicaciones del saber criminológico al ámbito forense: declaración y exploración de testigos e investigados, implicaciones de los trastornos mentales en el ámbito forense¿ Se han actualizado los resultados de aprendizaje, contenidos, competencias, etc. Así, esta materia recoge los contenidos relativos a la aplicación del saber criminológico en el ámbito forense, y a la evaluación del ámbito forense y el sistema de justicia penal a través del saber criminológico; conocimientos y habilidades que se pondrán ahora a disposición no sólo de quienes elijan este itinerario de especialización, sino de todos los alumnos del máster. c) Se ha eliminado el módulo de optativo de Gestión de la Seguridad (15 créditos), y en su lugar se crea el Módulo Obligatorio de GESTIÓN DE SEGURIDAD Y RIESGOS (12 créditos), que distribuye sus contenidos en dos materias. C.1 La materia ¿Gestión de la Seguridad¿, integrada por una única asignatura homónima, con una carga lectiva de 6 créditos ECTS, y que se ocupa de buena parte de los contenidos antes impartidos en la asignatura a extinguir de ¿Gestión de la Seguridad¿ (de 9 créditos que correspondían al itinerario de especialización). Se han actualizado los resultados de aprendizaje, contenidos, competencias, etc. C.2. Y la materia ¿Análisis y Gestión de Riesgos y Emergencias¿, de 6 créditos, que recoge los contenidos antes dispersos en dos asignaturas del itinerario de especialización que se extinguen, ¿Análisis y gestión de riesgos¿ y ¿Situaciones de crisis y emergencias¿, de 3 créditos cada una. Se han actualizado los resultados de aprendizaje, contenidos, competencias, etc. Así, los contenidos específicos relativos al análisis de riesgos y a la gestión de recursos de seguridad mantienen una destacable presencia en el máster, garantizando que todos los alumnos se acerquen a ellos y posibilitando que se apliquen las habilidades, técnicas y recursos correspondientes a estos a los conocimientos derivados del análisis del ámbito forense, que en adelante formarán también parte de la troncalidad del plan de estudios. d) Se suprime el módulo obligatorio ¿Estudios prácticos de Criminología y Seguridad¿, de 9 créditos, y con él la materia y la asignatura homónimos que lo integraban,



cuyos contenidos aplicados se redistribuyen en las correspondientes asignaturas teóricas ¿a las que a estos efectos se ha incrementado el número de horas lectivas presenciales por crédito, a fin de que el carácter teórico-práctico de la docencia no redunde en un recorte de contenidos¿. e) El Módulo Optativo de ORIENTACIÓN PROFESIONAL, y las correspondientes materia y asignatura de ¿Prácticas Externas¿, se mantiene en los términos en que estaba inicialmente previsto, con la única modificación de reducir de 9 a 8 los créditos ECTS que le corresponden, adaptándose las actividades formativas a los nuevos valores. La reducción de la carga lectiva de este módulo no es de entidad tal que ponga en peligro la idoneidad del mismo para proporcionar la formación que pretende garantizar, y ha contribuido a posibilitar la integración en otras asignaturas troncales de contenidos que antes se impartían en asignaturas de los itinerarios de especialización que ahora se suprimen. f) El Módulo Optativo de ORIENTACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA, y las correspondientes materia y asignatura de ¿Iniciación a la Investigación Criminológica¿, se mantiene en los términos en que estaba inicialmente previsto, con la única modificación de reducir de 9 a 8 los créditos ECTS que le corresponden, adaptándose las actividades formativas a los nuevos valores. La reducción de la carga lectiva de este módulo no es de entidad tal que ponga en peligro la idoneidad del mismo para proporcionar la formación que pretende garantizar, y ha contribuido a posibilitar la integración en otras asignaturas troncales de contenidos que antes se impartían en asignaturas de los itinerarios de especialización que ahora se suprimen. g) Finalmente, el Módulo Obligatorio TRABAJO FIN DE MÁSTER, y con él la materia y asignatura homónimas que lo integran, se mantienen en los 12 créditos ECTS que tenían asignados, pero previendo su secuenciación anual y no semestral; de esta forma se puede asignar el tema y el tutor a principio de curso, y salir al paso de los problemas de ordenación del TFM que habían sido señalados por algunos estudiantes, de los que se hizo eco la comisión encargada por la Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva en el seguimiento del título. Se espera que este nuevo diseño facilite la atención temprana del estudiante a su trabajo fin de máster, y con ello se mejoren los resultados en este módulo. Se han actualizado los resultados de aprendizaje, contenidos, competencias, etc.; y en particular se han precisado las actividades formativas para incluir en el trabajo individual dirigido la elaboración de trabajos y memorias, y para garantizar explícitamente que la defensa oral del TFM no sea excusable y sea pública; como también se precisan los sistemas de evaluación, eliminando el carácter investigador del trabajo a defender ante tribunal (en atención a que los trabajos de orientación profesional no siempre tienen carácter investigador). Con todo lo cual se elimina la asignatura ¿Estudios prácticos de Criminología y Seguridad¿, y los contenidos de los antiguos módulos optativos de criminología forense y gestión de la seguridad se trasladan a módulos obligatorios, redistribuyendo las asignaturas para equilibrar su carga lectiva y aprovechando esta reordenación de contenidos para optimizar, atendiendo a la experiencia acumulada de estos años, la impartición de la docencia.

## 6.1 – Profesorado

Se actualiza la información teniendo en cuenta, por una parte, la experiencia acumulada de estos años de impartición del máster; y por otra, las modificaciones en el plan de estudios que ahora se proponen en cuanto modifican los departamentos cuyo auxilio va a ser requerido. Así, por una parte, se han actualizado las cifras de profesorado, sexenios, etc. de acuerdo con la información disponible a fecha de esta propuesta ¿fundamentalmente, incorporando información publicada en el portal de transparencia de la Universidad, accesible a través de su página web, y atendiendo al histórico de la impartición del máster, de acuerdo con los datos publicados en la ficha del mismo accesible en la misma web, apartado de calidad¿. Por otra parte, se han suprimido las referencias a las áreas de conocimiento/departamentos que asumían docencia en el Máster y que, como consecuencia de la modificación ahora propuesta, van a dejar de impartir docencia en el mismo: Teoría de la Educación, Derecho Mercantil y Derecho Administrativo. Dado que la modificación prevé ¿como consecuencia de los ajustes a los que ha obligado la reconducción de los itinerarios de especialización a la troncalidad¿ prescindir de la aportación de los profesores de estas áreas, ni tiene sentido mencionarlas en la relación de departamentos cuyo profesorado atenderá la docencia en el máster, ni es razonable incorporar sus recursos docentes al listado de los que quedan a disposición de la impartición de la docencia de este título. Se han suprimido, pues, estas referencias. Y finalmente, se ha revisado la información que en su día se proporcionó para acreditar la especialización del profesorado en las materias del máster; se apuntaron en su momento proyectos de investigación y publicaciones destacadas, y para acreditar que se ha proseguido este camino de especialización en las materias del máster se aporta un listado ¿meramente ejemplificativo, desde luego no exhaustivo¿ de proyectos de investigación con financiación pública, publicaciones destacadas y tesis doctorales dirigidas durante estos años de impartición del máster. Se actualizan asimismo en este apartado las referencias normativas en materia de igualdad y las denominaciones de los servicios de igualdad de la Universidad.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Se ha actualizado la información sobre el soporte administrativo del máster, dando cuenta del personal de administración y servicios que desarrollará la gestión administrativa y la gestión económica del Máster: Servicio de Estudiantes de la Universidad ¿que interviene activamente en la gestión de la preinscripción de los estudiantes, en la gestión de nóminas de profesorado externo, etc.¿, los servicios económicos y administrativos de la Facultad de Derecho ¿a los que corresponde la gestión ordinaria, del máster¿, y finalmente el personal de la Fundación ADEIT de la Universidad de Valencia ¿que juega un importante papel en la gestión de las prácticas externas¿. Los datos actualizados de plantilla de los distintos servicios administrativos se han tomado de la web institucional y del portal de transparencia

de la Universidad, donde pueden contrastarse.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado la información de este apartado, incorporando la relación de instituciones y empresas donde los estudiantes realizan las prácticas externas. Se da cuenta del estado actual de recursos materiales y servicios, recogiendo los cambios que se han ido produciendo ¿en ocasiones meros cambios de denominación, en otros marcados esfuerzos de mejora de recursos materiales¿ desde la previsión inicial que permitió implantar el máster. Para la impartición del Plan de Estudios se dispone de los recursos materiales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, y de los servicios comunes de esta Universidad; se da cuenta pues del estado actual de medios y servicios de la Facultad de Derecho que imparte el máster y asimismo de los servicios comunes del campus en que se desarrolla la docencia (Unidad de Gestión del Campus, Biblioteca, Gabinete de Salud, Servicio de Información y Dinamización, Servicio de Política Lingüística, Espacios Deportivos, Centro de Formación y Calidad, etc.) así como de los servicios de mantenimiento y, destacadamente, de los criterios de accesibilidad para personas con discapacidades y los esfuerzos por garantizarla.

#### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se modifican los indicadores atendiendo a la experiencia de los años de impartición del máster, dando cuenta de los datos en que nos basamos. Se han tenido aquí en cuenta los indicadores recogidos por nuestro sistema interno de garantía de calidad, y publicados en la web del máster (ficha técnica, apartado de calidad), para reemplazar las previsiones iniciales que se incorporaron en la memoria de verificación por la evidencia que el recorrido de estos años de impartición nos proporciona. Se tienen en cuenta hasta siete indicadores, con los datos de seis cursos de impartición, para reemplazar las previsiones por una dación de cuentas de los resultados del programa formativo en su implementación efectiva.

#### 11.1 - Responsable del título

Se ha actualizado la información del actual decano.

#### 11.2 - Representante legal

Se ha actualizado la información de la actual representante legal

#### 11.3 – Solicitante

Se ha actualizado la información del solicitante.

Madrid, a 06/05/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina